

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 64908

AUDITORIA INTEGRAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES  
INMUEBLES  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 ✓

SECRETARIA DEL  
VICEMINISTRO DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
08 DIC 2017  
Hora: 8:30 Firma: *[Signature]*

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
**RECIBIDO**  
8 DIC 2017  
POR: \_\_\_\_\_ HORA: 8:33

*[Signature]*  
Licda. Doménica Gabriela Machamba Fuentes  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Redb: Oficio e Informe  
14/12/2017  
12:06 hrs.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA  
**RECIBIDO**  
14 DIC 2017  
HORA: 7:19 FIRMA: *[Signature]*  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

RECEPCION Y CONTROL DE EXPEDIENTES  
DIRECCION DE CATASTRO Y AVALUO DE BIENES INMUEBLES  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
**RECIBIDO**  
-7 DIC 2017  
Firma: *[Signature]* Hora: 16:37

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTEGRAL (FINANCIERA) DAI-DAF-AI-23-2017**  
Áreas: Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria, Fondos Propios y  
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores  
Período: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2017

06 de diciembre de 2017

Licenciado  
Luis Enrique Rojas Samayoa  
Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente se informa que con base en el Nombramiento DAI-DAF-AI-19-2017, se practicó Auditoría Integral (Financiera) a las operaciones efectuadas en las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Fondos Propios del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2017; asimismo, se realizó seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores de la Dependencia a su cargo.

La auditoría se basó en el examen selectivo de la documentación y registros auxiliares de las áreas y período referido; asimismo, se realizó la integración de los Fondos de Caja Chica, Rotativo Interno y Fondos Propios.

Como resultado del trabajo realizado se detectó un hallazgo, el cual se indica en el cuerpo de este informe, haciendo el comentario que durante la intervención, se verificó que las recomendaciones no fueron atendidas por el ente auditado; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido para lo cual es necesario implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, a efecto de garantizar el buen desarrollo de la gestión de las autoridades superiores de la Dependencia.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

**HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**HALLAZGO 1**

Formulario Viático Constancia liquidado sin firma y sello de autoridad a quien consta la permanencia del comisionado. **Recomendación en proceso.**

El hallazgo establecido fue notificado y comentado en Nota de Auditoría No. DAI-DAF-AI-01-2017 del 09 de noviembre de 2017, al licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Financieras anteriores, estableciendo que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

Todos los comentarios y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral (Financiera), se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Licda. Doménica Gabriola Mathhamba Fuentes  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Atentamente,

Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing  
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna



Licda. Zofia Tzafim Merida Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Vo.Bo.



Lic. Pedro Antonio Cal Caal  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

cc Ministro de Finanzas Públicas  
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
<b>ALCANCE</b>	3
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	7
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	10
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	11
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	12

*[Handwritten signatures and initials]*



## ANTECEDENTES

### DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES

#### a. Creación

La Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo No. 1-80 del 28 de diciembre de 1978, quien asumió las funciones asignadas al proyecto de Mapeo Tributario y Avalúo de Bienes Inmuebles. Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos, Ministeriales y Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo No. 382-2001 y del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos No. 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

A partir del 05 de febrero de 2014, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna, está establecida en el Acuerdo Ministerial No. 148-2014 del 26 de marzo de 2014 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

#### b. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 77. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles. Es la Dependencia responsable de establecer y mantener el Sistema de Valuación Uniforme y el Registro Fiscal de todos los bienes inmuebles del país y de administrar el Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, de aquellas Municipalidades que no lo han absorbido.

#### c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial No.148-2014, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del

Ministerio de Finanzas Públicas, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

### 1. Órganos sustantivos

- 1.9. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
  - 1.9.1 Subdirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
    - 1.9.1.1. Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles
      - 1.9.1.1.1. Sección de Avalúos Oficiales
      - 1.9.1.1.2. Sección de Avalúos Privados
    - 1.9.1.2. Departamento de Registros Fiscales
      - 1.9.1.2.1. Sección de Matrícula Fiscal
      - 1.9.1.2.2. Sección de Análisis y de Resoluciones
      - 1.9.1.2.3. Sección de Archivo de Matrícula Fiscal
      - 1.9.1.2.4. Sección de Recepción Documental y Gestión de Información Matricular
      - 1.9.1.2.5. Sección de Servicios en Línea
    - 1.9.1.3. Departamento de Impuestos al Patrimonio
      - 1.9.1.3.1. Sección de IUSI
      - 1.9.1.3.2. Sección de Impuesto de Herencias Legados y Donaciones
  - 1.9.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos
  - 1.9.3. Unidad de Asesoría Técnica Legal

### Antecedentes Importantes

En la auditoría efectuada del período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, según el Informe de Auditoría Integral (Financiera) DAI-DAF-AI-03-2017, no se detectaron hallazgos.

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### OBJETIVOS

#### GENERALES

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados, en forma

posterior a su ejecución con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, relacionadas con la independencia del Auditor en el ejercicio de sus funciones, en el sentido de abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que correspondan al ente auditado.

## ESPECIFICOS

**Objetivo de Operación:** Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria; así como, la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

**Objetivo de Información:** Se verificó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de los diferentes usuarios para la toma de decisiones.

**Objetivo de Cumplimiento:** Se comprobó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, políticas, normas, regulaciones y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

## ALCANCE

1. El período evaluado de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, comprendió del 01 de enero al 31 de agosto de 2017.
2. Se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación y registros auxiliares presentados en las áreas de los Fondos de Caja Chica, Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria.
3. Se evaluó la estructura del control interno, las operaciones de la dependencia y disposiciones legales aplicables, que aseguren que la Ejecución Presupuestaria se realizó de conformidad con las leyes y normativas establecidas.
4. Se verificó que los procedimientos, registros y pagos referentes a la ejecución presupuestaria, estuvieran efectivamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente.
5. Se verificó el Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

**FONDOS ASIGNADOS PARA EL AÑO 2017:**

Fondo de Caja Chica Q 3,250.00

Fondo Rotativo Interno Q 65,000.00

**INFORMACION EXAMINADA**

Documentos y registros auxiliares relacionados con las áreas de los Fondos de Caja Chica, Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Fondos Propios correspondientes al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2017.

Se realizó el arqueo de Caja Chica y las integraciones de los Fondos de: Rotativo Interno y Propios al 05 de julio de 2017, como se describe a continuación:

**Arqueo de Caja Chica al 05 de julio de 2017.**

Efectivo					Total Q
Descripción	Denominación Q	Cantidad	Monto parcial Q	Subtotal Q	
Billetes	100	28	2,800.00	3,250.00	3,250.00
	50	8	400		
	20	1	20		
	10	1	10		
	5	4	20		
TOTAL EFECTIVO					3,250.00
MONTO TOTAL ASIGNADO SEGÚN RESOLUCIÓN INTERNA No. 01-2017 DEL 19 DE ENERO DE 2017					3,250.00
DIFERENCIA					<u>0.00</u>

**Integración del Fondo Rotativo Interno al 05 de julio de 2017.**

No.	DESCRIPCIÓN				Subtotal Q	Total Q
1	Monto asignado					65,000.00
DISPONIBILIDAD INMEDIATA					50,032.00	
No.	DESCRIPCIÓN	Cuenta No.	Banco	Valor Q		
1	Saldo según Libro de Banco folio No. 063	01-099-012685-1	CHN	50,032.00		
DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO PENDIENTES DE LISTAR EN FR03 PARA REINTEGRO					11,718.00	
No.	Proveedor	Cheque No.	Documento de Soporte No.	Fecha	Valor Q	
1	Mario Esaú Osoy Vásquez	1450	V-A 1069	15/06/2017	4,620.00	



2	Clemente de Jesús Solares Pedrosa	1453	V-A 1068	16/06/2017	4,620.00		
3	Carlos Vicente Quiche Chiyal	1457	V-L 1074	26/06/2017	407.75		
4	Gonzalo Ariel Sarceño Mendoza	1458	V-L 1075	26/06/2017	390.25		
5	Cesar Eduardo González Ogáldez	1460	V-A 1076	23/06/2017	1,680.00		
OTROS +/- (Notas de Débito, Crédito, Intereses, Retenciones y otros)						3,250.00	
No.	DESCRIPCIÓN		Documento de Soporte No.	Fecha	Valor Q		
1	Monto Asignado a la Caja Chica	Resolución No. 01-2017	Vale No. 01-2017	20/01/2017	3,250.00		
<b>TOTAL FONDO ROTATIVO INTERNO</b>							<b>65,000.00</b>

**Conciliación Bancaria al 05 de julio de 2017.**

Cuenta No. 01-099-012685-1 a nombre de Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, DICABI	SALDO LIBRO Q	SALDO BANCO Q
Saldo según Libro de Banco al 05/07/2017 folio No. 063	50,032.00	
(+) Reintegro de Viáticos por depósitos no operados en el libro:		
Boleta No. 11186648	825.00	
Boleta No. 11186663	2,897.75	
Boleta No. 11186688	3,780.00	7,502.75
Saldo según Estado de Cuenta al 05/07/2017		57,534.75
<b>SALDOS CONCILIADOS</b>	<b>57,534.75</b>	<b>57,534.75</b>

**Integración del Fondo Propio al 05 de julio de 2017.**

Descripción	Fuente 31
Saldo Inicial	7,000.00
Ingresos	-
Egresos	-
Saldo Final	7,000.00

**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Durante el desarrollo de la Auditoría Integral (Financiera) no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance de la ejecución de la misma.



Con base a la evaluación realizada a los procesos y procedimientos de registros financieros y administrativos, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2017; en la cual se verificó en forma selectiva la eficiencia y eficacia del control interno y razonabilidad de las operaciones financieras de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas; Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas y otras leyes aplicables.

Como resultado del trabajo realizado se detectó 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se indica en el cuerpo de este informe, haciendo el comentario que las recomendaciones efectuadas no fueron atendidas por el ente auditado; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, a efecto de garantizar el buen desarrollo de la gestión de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continuación se describe el hallazgo:

Handwritten signature and initials, possibly 'JMS' and 'fi'.

## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

**Formulario Viático Constancia liquidado sin firma y sello de autoridad a quien consta la permanencia del comisionado.**

#### Condición

En la liquidación del formulario Viático Liquidación VL-001067 se estableció que se realizó la comisión designada con el Nombramiento DABI-89-2017 de fecha 06 de julio de 2017, para que se presentara del 10 al 14 de julio de 2017 en el municipio Chicamán, Quiche. En la documentación que respalda la liquidación del viático proporcionado para realizar la comisión citada, se observa que falta un sello en el Viático Constancia VC-001067 del día 10 de julio de 2017, que evidencie su estadía en el municipio de Santa Cruz Verapaz del departamento de Alta Verapaz.

El comisionado presentó un informe circunstanciado con fecha 20 de julio del año en curso, donde explica: "El gasto realizado el día 10 de julio del 2017, se realiza en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz debido a que es ruta para llegar al lugar de destino que es Chicamán, Quiche; debido a que llegué a las 4 de la tarde a Santa Cruz Verapaz; por tratarse de un camino de terracería propenso a derrumbes y por resguardo de mi persona, no se realiza traslado directamente al lugar de destino, puesto que requiere aproximadamente 3 horas de camino partiendo de Santa Cruz Verapaz hacia a Chicaman Quiche, además que viajar de noche sobre ruta incrementa los riesgos de traslado."; por tal motivo presentó facturas por alimentos y hospedaje del día 10 de julio de 2017.

El informe circunstanciado fue aprobado por el Jefe de Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles y por el Director de la Dependencia; sin embargo, dicho informe no procede, en vista que el comisionado llegó al municipio de Santa Cruz Verapaz, del departamento de Alta Verapaz a las 16:00 horas y pernoctó en dicho lugar; por lo tanto, tuvo el tiempo suficiente para requerir a la autoridad respectiva el sello como constancia de su estadía en el referido municipio, por lo que la falta de sello de la autoridad competente, no puede suplirse con un informe circunstanciado.

#### Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe



establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 35-2017, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Artículo 8. Comprobación. Para comprobar gastos de viáticos se utilizará:

1) Si se trata de comisiones en el interior del país el formulario V-C "Viáticos Constancia" acompañando las facturas a nombre de la dependencia que autorizó la comisión oficial, que acrediten los gastos efectuados;...

Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos y otros Gastos Conexos. La persona comisionada debe presentar el formulario V-L "Viáticos Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con los siguientes documentos:

- a) Nombramiento para realizar la Comisión, por parte de la autoridad competente;
- b) Comprobación de los gastos efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 8, según sea el caso, el formulario V-A "Viáticos Anticipo", el formulario V-C "Viáticos Constancia",...

Artículo 10. Liquidación incompleta. No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable

de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fuera informado por escrito, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiera presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económica-coactiva.

### **Causa**

Falta de sello de la Autoridad Competente en el Viático Constancia que evidencie la estadía del comisionado en el lugar donde pernoctó.

Desconocimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con el Viático Constancia.

### **Efecto**

Reintegro proporcional del Viático por parte del comisionado, con el propósito de evitar contingencias.

### **Recomendación**

1. Se sugiere a la Autoridad Superior de la Dependencia no aceptar para su trámite informes circunstanciados que suplan un requisito esencial contemplado en el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, y los formularios correspondientes.

2. Que se solicite el reintegro respectivo del valor de las facturas del día 10 de julio de 2017, al ingeniero Miguel Angel Argueta Escobar por un monto que asciende a la cantidad de Q 295.00, en vista que no cuenta con el sello de respaldo en el viático constancia ya que esas facturas no debieron haber sido aceptadas y liquidadas.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio del OFICIO DIRECCIÓN No. 00221-11-2017 el licenciado Luis Enrique Rojas Samayoa, Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, adjunta el oficio y los anexos mediante el cual el ingeniero agrónomo Miguel Angel Argueta Escobar, presenta las pruebas de descargo que a continuación se describen:

"...6. El Ingeniero Argueta pasó cercano a oficinas donde pudo obtener el sello de alguna autoridad en la jurisdicción de Santa Cruz Verapaz; sin embargo, se consideró que por no estar tal municipio en el nombramiento inicial, el colocar tal situación en el formulario Viático Constancia podría haber significado un hallazgo.

7. El Ingeniero Argueta se ampara en lo establecido en el Artículo 3, literal e del Reglamento de Viáticos, en donde se indica que por causa fortuita o de fuerza mayor se pueden autorizar gastos conexos. En el citado artículo no se establece requisito previo, por lo que se considera que no es necesario la obtención del sello

indicado en el hallazgo porque como se demuestra el Ingeniero Argueta sí estuvo en una situación de caso fortuito.

Por lo anteriormente expuesto, se avaló y autorizó el informe circunstanciado donde consta el gasto conexo referido."

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 35-2017, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, los argumentos evaluados y verificados de la documentación presentada por la máxima autoridad y el empleado responsable de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, no desvanecen el hallazgo notificado, derivado que se argumenta caso fortuito, lo cual no se evidencia en la documentación y los argumentos indicados, porque no se demostró el impedimento o las contingencias que al empleado se le presentaron para no poder obtener el sello de la autoridad competente para evidenciar su estadía en el municipio de Santa Cruz Verapaz; por lo que según comenta, no lo consideró necesario, no obstante pasó cerca de las oficinas donde pudo obtener el sello de alguna autoridad; sin embargo, dicho requisito es necesario por los gastos de alimentación y hospedaje que realizó el día 10 de julio de 2017 en el municipio citado.

Derivado de lo anterior, es necesario que el Director de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, realice las diligencias correspondientes a efecto de solicitar el reintegro de los Q 295.00 al ingeniero agrónomo Miguel Angel Argueta Escobar.

**Recomendación no Atendida.**

### **Acciones Correctivas**

Se notificó y comentó en Nota de Auditoría DAI-DAF-AI-01-2017.

### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se realizó el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditorías anteriores, estableciéndose que no existen recomendaciones pendientes de atender.



## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ENRIQUE ROJAS SAMAYOA	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTOR	28/07/2014	
2	CARLOS VICENTE QUICHÉ CHIYAL	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR	26/06/2016	
3	ELBER EDILIO BARRIOS SERRANO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	19/03/2014	
4	SANDRA GUADALUPE CARRILLO MORALES	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, SUBJEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	20/05/2002	
5	ÁNGELA PATRICIA OCHOA RAMÍREZ	ASISTENTE PROFESIONAL IV, JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD	30/09/2002	
6	OLGA PATRICIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	ASISTENTE PROFESIONAL III, ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y ENCARGADA DE CAJA CHICA	18/03/2014	
7	WILLIAN ROBERTO BARRENO	PROFESIONAL III, ANALISTA DE COMPRAS	05/03/2014	29/12/2016
8	INGRID JANETH MACARIO DE LEÓN MIRANDA	PROFESIONAL III, ANALISTA DE COMPRAS	28/12/2016	
9	NOEMÍ ARACELY JUÁREZ LÓPEZ	ASISTENTE PROFESIONAL III, ASISTENTE DE COMPRAS	01/12/2001	29/12/2016

Licda. Doménica Gabriela Mathamba Fuentes

AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing

SUPERVISOR DE AUDITORÍAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licda. Zola Tatiana Merida Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna



Lic. Pedro Antonio Cal Caal  
DIRECTOR  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

